



El Supremo establece que el complemento de maternidad por aportación demográfica puede percibirse a la vez por los dos progenitores

El Pleno de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que fija como doctrina que “el complemento de maternidad por aportación demográfica puede ser obtenido por mujeres u hombres que cumplan los requisitos previstos, **sin tomar en consideración la circunstancia de que el otro progenitor también tenga derecho** a su percepción”.

A juicio de la Sala, el reconocimiento a uno de los progenitores del derecho a percibir el complemento de maternidad por aportación demográfica **no debe impedir que el otro progenitor también lo perciba** si reúne los requisitos legales.

Ello supone que a las pensiones causadas desde el 1 de enero de 2016 hasta el 3 de febrero de 2021 (cuando estuvo vigente la normativa que regulaba el complemento de maternidad por aportación demográfica) **les resulta aplicable ese complemento** con independencia de quien lo solicitase (mujer u hombre), señala la sentencia. Posteriormente a esa fecha entró en vigor el Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, que **regula ahora el complemento para reducir la brecha de género en las pensiones**, que sí impide explícitamente el disfrute simultáneo por los dos progenitores.

Para el Supremo, “restringir el beneficio solo a un progenitor (sin que tampoco exista un crit ...